ALCALDÍA MUNICIPIO
DE LA UNIÓN

800-07.01

Señores,
ANDRES FELIPE OSPINA CASTRILLON.
C.C: 70.142.057.
Representante Legal.
FUNDACION AGROVIDA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS.
NIT: 900958145-6.
Dirección: Carrera 10 A No. 5-54.
Teléfono: 3117548409.
Girardota, Antioquia

ASUNTO: comunicación aceptación de la oferta.

REFERENCIA: SUMINISTRO DE INSUMOS VETERINARIOS PARA CONTRIBUIR AL BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, ANTIOQUIA.

Respetado señor:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y el cronograma del proceso de la invitación pública de la referencia, el Municipio de la Unión se permite comunicarle, que se ha decidido aceptar la propuesta presentada por usted dentro del proceso de contratación de mínima cuantía referida, teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del presente comunicado.

Como consecuencia de la anterior aceptación, usted deberá ejecutar el objeto contractual y cumplir las especificaciones técnicas, condiciones contractuales y obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada: SUMINISTRO DE INSUMOS VETERINARIOS PARA CONTRIBUIR AL BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, ANTIOQUIA.

Alcance del Objeto Contractual: Comprende el suministro y entrega, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones definidas por la Entidad, de los insumos y medicamentos veterinarios requeridos por la Secretaría de Agricultura, Medio Ambiente y Turismo del Municipio de La Unión, Antioquia, destinados a apoyar las jornadas de bienestar animal, los procedimientos de esterilización de caninos y felinos, la atención médico-veterinaria de grandes especies y las demás acciones de asistencia técnica del sector pecuario previstas en el Plan de Desarrollo Municipal, con el fin de garantizar la continuidad, oportunidad y calidad en la prestación de dichos servicios.

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO UNSPSC: Con base en lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 del año 2015, se clasifica el bien o servicio objeto del presente proceso en el cuarto grado de ser posible o de lo contrario con el tercer nivel de este:

DESCRIPCION DEL ELEMENTO	CODIGO UNSPSC
Sets de instrumentos quirúrgicos para uso veterinario	42121506
Caja de instrumentos o accesorios de uso veterinario	42121510
Instrumentos de castración para uso veterinario	42121513

1) CONDICIONES TÉCNICAS.

Corresponde a los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la Entidad, los cuales son de obligatorio cumplimiento. La verificación de estos requisitos no otorga puntaje, sino que determina si la propuesta cumple o no cumple técnicamente para efectos de su habilitación.

Para la presentación y evaluación de la oferta económica, la Entidad establece en la siguiente ficha técnica una cantidad de referencia de una (1) unidad por cada ítem, con el único fin de obtener y comparar los valores unitarios ofertados. En consecuencia, dichas cantidades no constituyen obligación de compra en cantidades fijas, toda vez que el contrato se ejecutará por monto agotable,

Descripción	Presentación	Cantidad
Solución inyectable que contiene en cada ml 390 mg de Pentobarbital sódico y 50 mg de Difenilhidantoína sódica en un vehículo acuoso estabilizante x 50 ml	**FRASCO X 50 ML**	**8**
Tiletamina 25mg/ml y zolacepam 25mg/ml	**FRASCO X 5ML**	**7**
Enrofloxacina al 10%	**FRASCO X 50 ML**	**8**
Propofol al 1% (con fecha de caducidad no menor a un año al día de la entrega)	**FRASCO 20 ML**	**100**

Analgésico antiinflamatorio y antipirético no esteroidal que actúa inhibiendo la vía de la ciclooxigenasa responsable de la formación de los mediadores químicos de la inflamación y del dolor, a partir de ácido araquidónico (ketoprofeno)	**FRASCO X 50ML**	**12**
Hoja de Bisturí N° 24C desechable en acero de carbón y flexible, en empaque individual, esterilizada con Rayos Gamma	**Caja x 100 unidades**	**9**
Guantes de cirugía talla S	**Caja x 100 unidades**	**5**
Guantes de cirugía talla L	**Caja x 100 unidades**	**15**
Sutura acido poliglicolico calibre 1-0	**caja x 12**	**15**
etamsilato 12.5%	**frasco x 10ml**	**3**
lidocaina	**frasco x 50ml**	**4**
Acepromazina	**Frascos x10ml**	**8**
xilacina al 10 %	**frasco x 50ml**	**6**
jeringas de 3 ml con aguja calibre 23G	**Caja x 100 unidades**	**15**
jeringas de 10 ml con aguja calibre 21G	**Caja x 100 unidades**	**1**
jeringas de 5 ml con aguja calibre 23G	**Caja x 100 unidades**	**1**
jeringas de 1 ml	**Caja x 100 unidades**	**1**
caja de agujas #25G x 5/8	**Caja x 100 unidades**	**5**
toallas dobles en z	**paquete x 150 unidades**	**30**
atropina 50ml	**frasco x 50ml**	**2**
Larvicida, antiséptico y repelente con base en Cipermetrina y Violeta de Genciana	**frasco x 375 mL**	**1**
yodo	**garrafa**	**1**
vacuna encefalitis equina	**dosis**	**100**
penicilina Penicilina G procaínica 150.000 UI y Penicilina G Benzatínica 150.000 UI	**frasco X 50ml**	**6**
penicilina G Potásica 62500 UI Penicilina G procaínica 62,500 UI y Penicilina G Benzatínica 125.000 UI	**frasco x 10ml**	**25**
Fenbendazol 100 mg Excipientes 1ml	**frasco x 1000ml**	**1**
Ácido Pantoténico, Biotina, Tiamina (B1)Riboflavina (B2), Piridoxina(B6), Cianocobalamina (B12), Niacinamida, Glicerofosfatos de Ca, Mn, K,Na.	**frasco x 1000ml**	1
nitrogeno liquido	**litro**	**200**

Shampoo Para Mascotas Hipoalergénico	**Glan 20L**	1
Antiparasitario para perros que combata endoparásitos	**tabletas**	**20**
pajilla de inseminación emergencia	**unidad**	**150**
pajilla de inseminación holstein rojo	**unidad**	**130**
pajilla de inseminación jersey	**unidad**	**50**
xilacina al 2%	**unidad**	**8**

Especificaciones técnicas adicionales

1. El contratista deberá entregar los suministros en el Almacén Municipal, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la formulación del pedido por parte del Municipio, y facturar conforme a los bienes efectivamente suministrados.
2. Los bienes suministrados deberán cumplir con las características técnicas y de calidad exigidas por la Entidad, así como con la normatividad sanitaria, comercial y demás disposiciones vigentes que les resulten aplicables.
3. Los productos que por su naturaleza cuenten con fecha de vencimiento deberán entregarse con una vigencia igual o superior a un (1) año, contada a partir de la fecha de entrega en el Almacén Municipal, salvo que por su naturaleza, fabricación o registro se acredite una vigencia menor autorizada por el fabricante o la autoridad competente.
4. Cuando dentro de los bienes requeridos se incluyan medicamentos de control especial, el oferente deberá acreditar que cuenta con médico veterinario y con los permisos, autorizaciones o soportes exigidos por la normatividad vigente y por COMVEZCOL, según corresponda.
5. Los bienes deberán ser entregados dentro del plazo pactado y en el lugar señalado por la Entidad.
6. La oferta económica no podrá superar el presupuesto oficial ni los valores unitarios máximos de referencia fijados por la Entidad para cada ítem.
7. Los bienes ofrecidos deberán ser de primera calidad. La supervisión del contrato podrá rechazar, total o parcialmente, aquellos elementos que objetivamente no cumplan con las especificaciones técnicas, condiciones de calidad o requisitos exigidos en los documentos del proceso.

Reglas para la oferta económica y ejecución del contrato:

1. El contrato se celebrará por el valor del presupuesto oficial, bajo la modalidad de monto agotable.
2. El valor a pagar al contratista corresponderá a los bienes efectivamente solicitados, entregados y recibidos a satisfacción por la Entidad, de conformidad con los valores unitarios ofertados y aceptados.
3. No se establece una cantidad fija definitiva de cada ítem, toda vez que los pedidos se realizarán según las necesidades del servicio y la disponibilidad del presupuesto oficial.

4. Para efectos de evaluación, se tendrá en cuenta el menor valor total de la propuesta, resultante de la sumatoria de los valores unitarios ofertados en la ficha técnica.
5. En ningún caso la oferta económica podrá superar el valor unitario máximo fijado para cada ítem, ni el valor total del presupuesto oficial del proceso.

Nota

Únicamente podrán ser suministrados los bienes expresamente relacionados en la ficha técnica y en la oferta económica presentada y aceptada. No podrán incorporarse bienes o servicios diferentes a los allí establecidos, salvo que exista la correspondiente modificación contractual o el instrumento jurídico que legalmente proceda.

2) OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato en los términos establecidos en la invitación pública sus anexos, aclaraciones, adendas y la oferta presentada y aceptada por el municipio
2. Cumplir con todas las normas del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
3. Cumplir con la garantía de calidad técnica exigida para la prestación del servicio.
4. Permitir que supervisor del contrato verifique el desarrollo de las diferentes actividades, mediante informes de seguimiento.
5. Mantener durante la ejecución del contrato los elementos y el personal necesario para el cumplimiento de los ítems señalados en los bienes y servicios requeridos.
6. Contar con afiliación a salud y riesgos laborales a los empleados involucrados en la ejecución del contrato.
7. Elaborar informes de las actividades ejecutadas, en la cual quedará constancia del desarrollo de los trabajos realizados, será revisado y aprobado por supervisor.
8. Suscribir el acta de inicio, actas de ejecución parcial y final del contrato, además del acta de liquidación del contrato, de forma conjunta con el supervisor.
9. Cumplir dentro del término pactado en el presente contrato con los requisitos tendientes a su legalización.
10. Aportar con cada acta de pago todos los documentos y soportes exigidos por el contratante para su debida legalización.
11. Asumir el pago de todas las obligaciones laborales surgidas con los trabajadores contratados para cumplir el objeto del contrato.

12. Cumplir con todas sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y el pago de contribuciones parafiscales. Para tal efecto, deberá presentar al supervisor con cada informe dichas contribuciones.

13. Ejecutar dentro del tiempo pactado el objeto del proceso contractual.

14. Presentar en los tiempos establecidos en el contrato las cuentas de cobro debidamente soportadas, revisadas y aprobadas por supervisor.
15. El Contratista deberá observar lealtad y buena fe en sus actuaciones durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y obstrucciones que impidan el correcto y efectivo desarrollo y cumplimiento del objeto contractual.

16. Las demás que estén contenidas en el pliego de condiciones, sus anexos, aclaraciones y Adendas, en la oferta presentada por EL CONTRATISTA o las que se deriven de la naturaleza del contrato a celebrar.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA para la correcta ejecución del contrato.

2. Asignar un Supervisor, para mantener la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los suministros y/o servicios prestados que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas exigidas.

5. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y una vez cumplidos los requerimientos propios de la Entidad, y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto.

3) OFERTA ECONÓMICA Y PRECIOS UNITARIOS:

En cumplimiento de lo exigido en la Invitación Pública y por tratarse de un contrato a precios unitarios y de monto agotable, se deja constancia de que la siguiente tabla corresponde a la oferta económica presentada por **FUNDACION AGROVIDA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS,** para los ítems objeto del presente proceso. En consecuencia, los pagos se realizarán de forma parcial conforme a los servicios efectivamente prestados, autorizados por el supervisor y recibidos a satisfacción, liquidados a los valores unitarios ofertados, sin exceder el valor máximo contractual establecido. Los precios ofertados fueron:

Item	Descripción	Presentación	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	Solución inyectable que contiene en cada ml 390 mg de Pentobarbital sódico y 50 mg de Difenilhidantoína sódica en un vehículo acuoso estabilizante x 50 ml	FRASCO X 50 ML	8	$ 597.632	$ 4.781.056
2	Tiletamina 25mg/ml y zolacepam 25mg/ml	FRASCO X 5ML	7	$ 307.871	$ 2.155.097
3	Enrofloxacina al 10%	FRASCO X 50 ML	8	$ 135.002	$ 1.080.016
4	Propofol al 1% (con fecha de caducidad no menor a un año al día de la entrega)	FRASCO 20 ML	100	$ 24.695	$ 2.469.500
5	Analgésico antiinflamatorio y antipirético no esteroidal que actúa inhibiendo la vía de la ciclooxigenasa responsable de la formación de los mediadores químicos de la inflamación y del dolor, a partir de ácido araquidónico (ketoprofeno)	FRASCO X 50ML	12	$ 98.782	$ 1.185.384
6	Hoja de Bisturí N° 24C desechable en acero de carbón y flexible, en empaque individual, esterilizada con Rayos Gamma	Caja x 100 unidades	9	$ 74.086	$ 666.774
7	Guantes de cirugía talla S	Caja x 100 unidades	5	$ 41.159	$ 205.795
8	Guantes de cirugía talla L	Caja x 100 unidades	15	$ 41.159	$ 617.385
9	Sutura acido poliglicolico calibre 1-0	caja x 12	15	$ 24.695	$ 370.425
10	etamsilato 12.5%	frasco x 10ml	3	$ 32.927	$ 98.781

11	lidocaina	frasco x 50ml	4	$ 47.580	$ 190.320
12	Acepromazina	Frascos x10ml	8	$ 32.927	$ 263.416
13	xilacina al 10 %	frasco x 50ml	6	$ 271.651	$ 1.629.906
14	jeringas de 3 ml con aguja calibre 23G	Caja x 100 unidades	15	$ 49.391	$ 740.865
15	jeringas de 10 ml con aguja calibre 21G	Caja x 100 unidades	1	$ 64.208	$ 64.208
16	jeringas de 5 ml con aguja calibre 23G	Caja x 100 unidades	1	$ 49.391	$ 49.391
17	jeringas de 1 ml	Caja x 100 unidades	1	$ 49.391	$ 49.391
18	caja de agujas #25G x 5/8	Caja x 100 unidades	5	$ 30.457	$ 152.285
19	toallas dobles en z	paquete x 150 unidades	30	$ 23.872	$ 716.160
20	atropina 50ml	frasco x 50ml	2	$ 70.793	$ 141.586
21	Larvicida, antiséptico y repelente con base en Cipermetrina y Violeta de Genciana	frasco x 375 mL	1	$ 54.330	$ 54.330
22	yodo	garrafa	1	$ 246.955	$ 246.955
23	vacuna encefalitis equina	dosis	100	$ 20.579	$ 2.057.900
24	penicilina Penicilina G procaínica 150.000 UI y Penicilina G Benzatínica 150.000 UI	frasco X 50ml	6	$ 143.234	$ 859.404
25	penicilina G Potásica 62500 UI Penicilina G procaínica 62,500 UI y Penicilina G Benzatínica 125.000 UI	frasco x 10ml	25	$ 38.031	$ 950.775
26	Fenbendazol 100 mg Excipientes 1ml	frasco x 1000ml	1	$ 301.285	$ 301.285
27	Ácido Pantoténico, Biotina, Tiamina (B1)Riboflavina (B2), Piridoxina(B6), Cianocobalamina (B12), Niacinamida, Glicerofosfatos de Ca, Mn, K,Na.	frasco x 1000ml	1	$ 81.084	$ 81.084
28	nitrógeno liquido	litro	200	$ 19.756	$ 3.951.200
29	Shampoo Para Mascotas Hipoalergénico	Glan 20L	1	$ 790.257	$ 790.257

30	Antiparasitario para perros que combata endoparásitos	tabletas	20	$ 8.231	$ 164.620
31	pajilla de inseminación emergencia	unidad	150	$ 27.988	$ 4.198.200
32	pajilla de inseminación holstein rojo	unidad	130	$ 42.805	$ 5.564.650
33	pajilla de inseminación jersey	unidad	50	$ 42.805	$ 2.140.250
34	xilacina al 2%	unidad	8	$ 113.919	$ 911.352
	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO				$ 39.900.003

4) VALOR ACEPTADO DE LA OFERTA:

Para efectos de evaluación, se deja constancia de que la oferta presentada por **FUNDACIÓN AGROVIDA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS** asciende a la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL TRES PESOS M.L.** ($39.900.003), de conformidad con el Formato No. 2 y el informe de evaluación del proceso. No obstante, el contrato se ejecutará bajo la modalidad de precios unitarios y monto agotable, hasta por el valor máximo de **TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y TRES PESOS M.L.** ($39.999.053), con cargo al CDP No. 319 del 06 de marzo de 2026, sin que ello implique obligación de agotar la totalidad del presupuesto.

5) **FORMA DE PAGO** El Municipio pagará al CONTRATISTA mediante pagos parciales, conforme a los bienes efectivamente solicitados, suministrados y recibidos a satisfacción por la Entidad, de acuerdo con los valores unitarios ofertados y aceptados, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor, acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social integral y el informe de supervisión correspondienteEl oferente favorecido debe tener en cuenta las deducciones que por ley deban realizarse.

Estampilla Pro - Hospital 1%
Estampilla Pro - Cultura 2%
Estampilla Pro - Adulto Mayor 4%
Industria y Comercio 1%
Tasa Pro - Deporte y recreación 1%
Pro - Justicia 2%

6) **INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISOR:** El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato producto de la presente Contratación de Mínima Cuantía, será adelantada directamente por el Municipio de La Unión, a través de la Secretaria de Agricultura, medio ambiente y turismo en los términos de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082/2015.

7) **PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio y/o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero, sin sobrepasar el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

8) **CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL.** Es obligación del CONTRATISTA garantizar y demostrar el cumplimiento de sus obligaciones frente al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, lo que deberá acreditar durante los primeros diez días hábiles de cada mes, mediante la entrega de los respectivos soportes de pago o certificación expedida por el Revisor Fiscal o Contador Público, los cuales hará llegar al archivo administrativo del Municipio y formará parte del presente contrato. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas diarias equivalentes al 0.5% del valor del contrato, hasta tanto se del cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora.

9) **LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO:** Una vez terminado el contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes contados a partir de la finalización del mismo o de la expedición del acto administrativo que ordene la terminación anticipada o a la fecha del acuerdo que lo disponga. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación, si se solicitó y si es del caso, de la garantía del contrato a la calidad servicio suministrado, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

10) **TERMINACIÓN UNILATERAL:** Si el **CONTRATISTA**, no se presenta a la terminación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del plazo establecido en la cláusula anterior y los subsiguientes dos meses, será practicada directa y unilateralmente por la Entidad y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición; de la misma manera se procederá a la liquidación unilateral si el contratista no ejecuta el objeto de manera satisfactoria o si en más de una vez el interventor no certifica el trabajo como satisfactorio, de manera demostrable.

11) **SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En este caso se prorrogará la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión (si fuese necesaria). En el acta de suspensión se expondrán los motivos que hayan dado lugar a la misma, la obligación del CONTRATISTA de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión y se fijará la fecha en la cual se reiniciará el contrato.

12) **CONTROL POSTERIOR.** De conformidad con lo dispuesto en la Ley 42 de 1993 y Ley 610 de 2000, el control posterior ordenado por la Ley, será ejercido por la Contraloría General de Antioquia.

13) **MULTAS.-** EL MUNICIPIO, en caso de mora en la prestación del servicio motivo de esta contratación por **EL CONTRATISTA,** podrá imponer a éste multas periódicas y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo, sin perjuicio del cumplimiento del mismo y de la aplicación de la multa a título de cláusula penal pecuniaria, y además, de la

indemnización de los perjuicios que le causen a EL **MUNICIPIO** el incumplimiento o retraso en la entrega. El valor de las multas se hará efectivo contra las sumas que se adeuden a El CONTRATISTA.

14) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. -** Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales de manera grave, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL MUNICIPIO** hasta el 10% del valor del contrato a título de cláusula penal, y sin perjuicio de las demás acciones indemnizatorias a que haya lugar.

15) **PROHIBICIÓN DE CESIÓN SIN AUTORIZACIÓN. - EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato ni total ni parcialmente, a persona alguna, natural, jurídica, nacional o extranjera, sin autorización previa y escrita de EL MUNICIPIO, Situación que se surtirá mediante resolución motivada.

16) **DOMICILIO.** Para todos los efectos legales inherentes a este contrato las partes fijan como domicilio el Municipio de LA UNIÓN (Antioquia).

18) **LAS GARANTÍAS.** De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el operador debe disminuir el riesgo y garantizar el cumplimiento eficiente del contrato; Según la naturaleza e importancia del Contrato de suministro, la Alcaldía Municipal de la Unión - Antioquia considera que dentro del Contrato se debe cubrir los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	10% del valor del contrato	Plazo contractual y seis (6) meses más.
Calidad de los bienes	10 del valor del contrato	Plazo contractual y seis (6) meses más.

Restablecimiento o ampliación de la garantía

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días hábiles al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MUNICIPIO DE LA UNION, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del MUNICIPIO DE LA UNION y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MUNICIPIO DE LA UNION, para retener y descontar los valores respectivos de los

saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MUNICIPIO DE LA UNION", asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MUNICIPIO DE LA UNION, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la presentación, celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MUNICIPIO DE LA UNION.

19) PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presenta Carta de Aceptación de la propuesta quedará perfeccionada con la firma del Contratante y el Acta de Inicio, de conformidad con la Ley 1150 de 2007, Ley 80 del 1993, Decreto 1082 de 2015 y de conformidad a lo estipulado en el Decreto 20240009 del 10 de enero de 2024, en el cual se delegan unas funciones para contratar.

De esta manera el proponente seleccionado queda informado de la aceptación de la oferta.

Para constancia se firma en el Municipio de la Unión — Antioquia, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

Sin otro particular,

YESICA QUINTERO MONTOYA
Secretaria de Agricultura, Medio Ambiente y Turismo

Proyectó	**DAVID ESTIVEN NAVARRO PENAGOS** Abog. Oficina de Contratación.	
Revisó	**YESICA QUINTERO MONTOYA** Secretaria de Agricultura, Medioambiente y Turismo	
Aprobó	**YESICA QUINTERO MONTOYA** Secretaria de Agricultura, Medioambiente y Turismo	